



Recibido hoy Tres (03) de junio de 2022, a las 3:45 PM. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 420

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA ADJUDICAR UN PREDIO URBANO EJIDO, PREDIO RESTITUIDO O FORMALIZADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011”.

SANCIONADO

4 DE JUNIO DE 2022

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Cuatro (4) de Junio de dos mil Veintidós (2022) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 420 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA ADJUDICAR UN PREDIO URBANO EJIDO, PREDIO RESTITUIDO O FORMALIZADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011”.**

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Sábado Once (11) de Junio de 2022

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



**ACUERDO No. 420
30 DE MAYO DE 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA ADJUDICAR UN PREDIO URBANO EJIDO, PREDIO RESTITUIDO O FORMALIZADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 y el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 2 de la ley 41 de 1948 y lo dispuesto en el numeral 4 de la sentencia Nro. 002 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR y ORDENAR la adjudicación del predio urbano (Ejido) ubicado en la carrera 3 nro. 1-151 del municipio de Riosucio, Departamento de Caldas de conformidad con lo dispuesto en sentencia Nro. 002 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, radicado 66-001-31-21-001-2018-00002-00, al señor JUAN CARLOS SERNA HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía número 15.920.913 de Riosucio Caldas, y a la señora GLORIA NANCY PÉREZ PINZÓN identificada con la cédula de ciudadanía número 32.527.361 de Medellín. El predio se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria 115-20761, cédula catastral: 01-00-138-0067-000.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde Municipal como representante legal del municipio de Riosucio adelantará los trámites de legalización de la adjudicación del predio ejido ante la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los DOS MESES siguientes a la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Riosucio Caldas, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

SAMARIA GRISALES SANTA
Presidenta Honorable Concejo Municipal

EDGAR JOSÉ GUEVARA TABORDA
Secretario Concejo Municipal



**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 420 del 30 de mayo de 2.022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA ADJUDICAR UN PREDIO URBANO EJÍDO, PREDIO RESTITUIDO O FORMALIZADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011"**

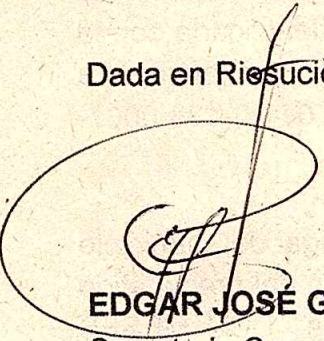
Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el **Doctor MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE**, Alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 26 de mayo de 2022

SEGUNDO DEBATE: 30 de mayo de 2022

Dada en Riosucio Caldas a los 30 días del mes de mayo de 2.022


EDGAR JOSÉ GUEVARA TABORDA
Secretario Concejo Municipal